



Resolución Gerencial Regional

Nº 169 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 253-2019-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 22 de julio del 2019, elaborado por el encargado del Area de Remuneraciones, mediante el cual alcanza la planilla adicional de incentivo a la productividad - CAFAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 tiene como finalidad, entre otros aspectos, el de regular las transferencias de recursos públicos efectuados a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, la Resolución de Contaduría Nº 190-2005-EF/93.01 de fecha 28 de octubre del 2005, que aprueba la Directiva Nº 001-2005-EF/93.10 "Criterios de Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE", establece en su numeral 5.2 sobre Información Complementaria las Transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad, asimismo en su numeral 6.6 que la documentación sustentadora del registro contable por las transferencias recibidas por los citados Comités, son las Resoluciones que aprueban dichas transferencias;

Que, a fin de dar cumplimiento a la norma acotada corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las transferencias efectuadas a favor del CAFAE de la Institución, durante el mes de JULIO del año 2019, tal como se aprecia en la planilla adicional del incentivo a la productividad correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 253-2019-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 22 de julio del 2019, elaborado por el encargado del Area de Remuneraciones, se informa que el sistema de planillas no está adecuado para que automáticamente actualice los niveles remunerativos de las encargaturas emitidas por esta Gerencia Regional; es así, que al momento de realizar la planilla de incentivo a la productividad CAFAE correspondiente al mes de Junio, el sistema no actualizó los niveles remunerativos del personal rotado (06 Trabajadores) no abonándose el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) por trabajador haciendo un total de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) que deberán ser abonados el presente mes.

De conformidad con la Resolución de Contaduría Nº 190-2005-EF/93.01, del 28 de octubre del 2005, que aprueba la Directiva Nº 001-2005-EF/93.10 "Criterios de Preparación y Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE", al Acta de Reunión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo suscrito por sus integrantes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia efectuada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, de la planillas adicional del Mes de Julio, hasta por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:





Resolución Gerencial Regional Nº 169 -2019-GRA/GRTC

PLANILLA
Nº 07-0023

MES
JULIO

MONTO
S/. 600.00

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar la ejecución de esta Resolución a la Oficina de Administración.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa, a los **24 JUL 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


.....
Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES